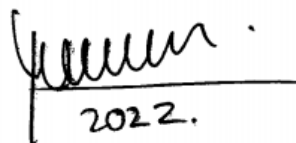


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 14 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que la parte demandante, interpuso recurso de apelación contra el auto de fecha 3 de junio de 2022, que rechazó la demanda. Sírvasse proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al. No. **384**
Rad. No. 76 520 31 03 004 2022 00056 00
Verbal

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a dar trámite al recurso de apelación presentado por ese extremo, en razón de ello el Despacho, DISPONE:

- 1.- CONCEDER ante la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Buga (Valle), el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO de conformidad con el artículo 323 del Código General del Proceso, formulado por la parte demandante, contra el auto de fecha tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).
- 2.- Ejecutoriado el presente auto y sin necesidad del traslado de que trata el inciso primero del artículo 326 del CGP, por el estado en que se encuentra el trámite, REMÍTASE el expediente electrónico de la presente ejecución al Superior Jerárquico, a fin de que se surta el recurso de alzada, haciéndole saber a la Oficina de Reparto, que es primera vez que el asunto va a esa superioridad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **fcf79331084132d536f7db74d0b162da17f821970d0b8bf74889ea55a0801cdf**

Documento generado en 14/06/2022 04:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>